



INFORME EN DERECHO DE LA SECCIÓN JURÍDICA DEL OPAEF.

Asunto: Modificación de los estatutos del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal para su adaptación a la Ordenanza Reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación Provincial de Sevilla, para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal.

Tras la publicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha querido sustituir el actual régimen que regula el ejercicio de las competencias delegadas mediante distintos modelos de convenios interadministrativos, por el de una regulación de naturaleza normativa, bajo la modalidad de ordenanza, a cuyos efectos se propondrá someter al Pleno de la Diputación la propuesta para su aprobación.

Lo anterior requiere la adaptación de aquellos artículos de los estatutos del Organismo que contemplaban la existencia de los convenios de delegación de competencias.

Por otra parte, la Junta de Andalucía acordó denunciar el convenio de colaboración en la recaudación que mantenía con la Diputación de Sevilla desde 1993, habiéndose fijado el 31 de diciembre de 2020 como fecha de finalización del mismo

Que las modificaciones propuestas se concretan en los siguientes artículos del Estatuto vigente:

En el artículo 4 “Objeto”:

- se elimina en su apartado 1.a) la referencia al Convenio sustituyéndola por la cita de la Ordenanza reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Excm. Diputación de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal.
- Se modifican los apartados 1.b) y c) donde se contemplaban las actuaciones realizadas al amparo del citado convenio con la Junta de Andalucía, manteniendo no obstante la posibilidad de realizar otras gestiones con la comunidad autónoma, en régimen de delegación o encomienda, previendo asimismo la colaboración con otras Administraciones públicas.
- En el apartado 1.d), se recoge la colaboración con el Catastro en materia de gestión catastral, de manera autónoma a la gestión tributaria y censal del I.B.I.
- Finalmente, en el apartado 3 se determina la posibilidad de asumir la instrucción de otros procedimientos sancionadores, en congruencia con lo previsto en la ordenanza.

Código Seguro De Verificación:	1ivsvu7KwB063eQetYMFOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eliseo Garrido Perez	Firmado	15/12/2020 13:12:14	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1ivsvu7KwB063eQetYMFOQ==			

En el art.6 “Composición”, apartado 5, se recoge la posibilidad de que el Consejo Rector pueda celebrar sus sesiones por medios telemáticos, cuando así lo establezca la Presidencia motivadamente en la convocatoria

En el artículo 7 “Competencias”: se modifica el apartado 13 para recoger de manera expresa la aceptación de la delegación realizada por otras administraciones y el 14 para sustituir la referencia a los convenios por la ordenanza que regule las relaciones interadministrativas que se produzcan como consecuencia del ejercicio de las competencias delegadas. De la misma manera en el 18 se incide en la delegación y no en la concertación, como también en el 17, y se modifica el 19 para, en congruencia con lo contemplado en la ordenanza, prever la revisión anual del tipo de interés aplicable a los distintos anticipos extraordinarios.


Finalmente, se modifica el artículo 11.2 “Competencias del Vicepresidente” para omitir la referencia a los convenios e incluir la posibilidad de instruir otros procedimientos sancionadores.

Resultan necesarios los informes de la Secretaría General y de la Intervención General.

Conforme al artículo 23 de los Estatutos del Organismo, su modificación es competencia del pleno de la Excm. Diputación provincial, de oficio o a instancia del Consejo Rector del Organismo.

Vistos los apartados que preceden, se CONCLUYE de conformidad con las consideraciones vertidas en el presente informe.

El Jefe de la Sección Jurídica.
Eliseo Garrido Pérez.

Código Seguro De Verificación:	1ivsvu7KwB063eQetYMFOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eliseo Garrido Perez	Firmado	15/12/2020 13:12:14	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1ivsvu7KwB063eQetYMFOQ==			